

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 30 de septiembre de 2021

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra pendiente por resolver acuerdo de pago que presentan las partes en el cual solicitan el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase a Proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, 05 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede se observa escrito en el cual las partes suscriben acuerdo de pago y solicitan el levantamiento de las medidas cautelares, la cual se aceptará por ser lo anterior ajustado a derecho de conformidad al artículo 597 del Código General del Proceso; se;

RESUELVE

1. Decrétese el levantamiento del embargo y retención de los cánones de arrendamiento que reciba la demandada GLERIS CABALLERO ROMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.399.738 como arrendadora de local de DROGAS LA REBAJA, decretada mediante auto de fecha 23 de julio de 2021 y comunicada mediante oficio 1115 del agosto 20 de 2021. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 102 HOY 06  
DE OCTUBRE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria